Sistemas de Clasificación Audiovisual: Iniciativas en favor de la Infancia

Abril 2013

Introducción

El tema de la protección de menores sin duda ha abarcado el ámbito de las comunicaciones hace ya dos décadas, y hoy en día, con la digitalización y la masificación de internet, se ha hecho más complejo.

Si los países cumplían su misión de proteger a niños y adolescentes de material audiovisual –y de medios escritos- a través de distintos entes reguladores, hoy en día, estos esfuerzos no parecen ser suficientes. Las razones de esta situación parecen ser básicamente dos[1]:

La cultura de "internet libre y sin restricciones" de los usuarios a nivel mundial; bajo una nueva significación del derecho a la información y la libertad de expresión.

Las políticas regulatorias de internet, tales como la de "neutralidad de la red".

Por otro lado, la digitalización de las comunicaciones ha generado nuevos desafíos, que, a la hora de velar por el desarrollo de una niñez sana, pero también libre de acceder, usar y generar información, convoca a distintos actores de sectores muy distintos de la sociedad y que en la mayoría de los casos, traspasa los límites nacionales. Y es que el acelerado impacto tecnológico en los medios de comunicación tradicionales y la creación de nuevos medios, ha impulsado la transnacionalización y la globalización.

[1] La propuesta de la UIT de un tratado mundial sobre telecomunicaciones que daría a los gobiernos nacionales mayor control sobre Internet, fue bloqueada por los EE.UU. y otros países occidentales y africanos. Por otro lado, el congreso americano también frenó la Ley Anti-piratería (comúnmente llamada SOPA). Situaciones similares se registraron también en países tan lejanos como Brasil y Paquistán. Ya Manuel Castells anunciaba la existencia de una "Cultura de Internet", equivalente a la contra- cultura de los años '60 y que promueve: el avance tecnológico, la libre circulación de información, el emprendimiento y las comunidades virtuales. De hecho, el "universo digital" hoy está compuesto por una gran diversidad de grupos de interés, desde el Partido Pirata en Alemania, hasta grupos científicos que piden el libre acceso a revistas de investigación digitales. El ideal de la máxima Neutralidad de la Red se enmarca en la deseabilidad de impedir que internet se transforme en una carretera con pago de peaje y patentes que frenen la investigación. Propone el uso de datos en general, incluyendo información de agencias gubernamentales. Ver: revista "The Economist". Vol.406, Jan. 05, 2013.

El texto a continuación revisa algunas experiencias internacionales tendientes a proteger a los menores de edad de contenido audiovisual –de distintas plataformas tecnológicas- que pudiera ser perjudicial en su desarrollo. Son propuestas concretas y soluciones surgidas en el contexto de marcos regulatorios, para impedir que los niños se vean expuestos a estos contenidos.

La complejidad de la situación actual de la comunicación, se denota en la gestión de las soluciones, en la que concurren –de manera conjunta y coordinada- diversos actores públicos y privados, a nivel nacional y también internacional. Se presenta aquí una sistematización de iniciativas con el fin de ilustrar la complejidad del escenario medial y tecnológico a través de la forma de trabajo requerida para el logro de ciertos objetivos a favor de la infancia.

El puntapié inicial en la era de las comunicaciones

Si bien la iniciativa de proteger a niños y adolescentes de contenido medial que los pudiera dañar, tiene larga data y se remonta a la aparición de los medios masivos de comunicación e incluso antes, a la aparición del libro, la globalización, la sociedad de la información y en mayor medida, la digitalización, han traído consigo un replanteamiento de la regulación y de los proyectos concretos de protección del menor en este ámbito.

Uno de los pilares de esta nueva discusión, puede remontarse históricamente al año 1989. La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, aprobada ese año, extendió la Declaración Universal de los Derechos Humanos para reconocer "que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales" y entre éstos, los derechos de comunicación. En su articulado, se establece que:

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión, incluyendo la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las fijadas expresamente por la ley y las necesarias para: (a) Asegurar el respeto a los derechos a la reputación de los otros; o (b) Para la protección de la seguridad nacional o del orden público, la salud pública, o la moral públicas.

El artículo 17 añade que 'Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y materiales procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial las destinadas a la promoción de su bienestar social, espiritual y moral. A este fin, los Estados partes se comprometen a: (1) Alentar a los medios de comunicación a difundir información y material de contenido social y cultural en beneficio del niño; (2) Fomentar la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de dicha información y material procedente de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales; (3)

Alentar la producción y difusión de libros para niños; (4) Alentar a los medios de comunicación a tener particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o indígena; (5) Fomentar el desarrollo de directrices para la protección del niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículos 13 y 18.

En los años posteriores a la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, grupos a nivel internacional llevaron a cabo una operacionalización de estos derechos a la comunicación en tareas concretas, como por ejemplo, MAGIC[2] (UNICEF). Este grupo –desde 1999 con motivo del 'Desafío de Oslo'- generó acciones a nivel mundial con gobiernos; organizaciones que trabajan con niños; propietarios y profesionales de los medios de comunicación; con el sector privado; profesores; investigadores; y con los propios niños. Desde su enfoque de derechos, MAGIC problematiza:

- El derecho del niño a acceder a los medios de comunicación, incluyendo los nuevos medios;
- El derecho del niño a la educación y la alfabetización de los medios de comunicación;
- El derecho del niño a participar en los medios de comunicación;

Los derechos del niño a la protección contra daños provocados por los medios de comunicación;

El papel de los medios de comunicación en la protección y promoción de los derechos del niño.

[2] Media Activities and Good Ideas By, with and for Children. http://www.unicef.org/magic/

Derechos y Libertad de Expresión

Uno de los debates que genera la libertad de expresión es la posible contradicción con las limitaciones que se le aplican en el marco de los derechos de las personas y en particular, al de protección de los menores de edad –y su consecuente necesidad de regular los medios de comunicación.

La respuesta a este dilema es que los derechos normalmente se ejercen dentro de ciertos límites y por ende, no debiera existir una contradicción entre derechos y libertades, donde la ley garantiza lo uno y lo otro[3]. Si bien la regulación de los medios de comunicación se considera esencial para el ejercicio de la libertad de expresión, la formalización de un marco regulador de las comunicaciones sigue siendo un desafío para muchos países; y algunos han avanzado más que otros.

En el debate internacional se postula que las nuevas tecnologías de comunicación pueden convertirse en promotoras de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la medida que son importantes en dar voz a esta ciudadanía en desarrollo. Ellos son capaces de formular sus necesidades y proponer soluciones.

El enfoque de derechos se complementa con el de seguridad. Así, encontramos que la OSCE (Organization for Security and Co-operation in Europe)[4] incluye acciones tendientes a monitorear el desarrollo de los medios de comunicación dentro de sus acciones de 'buen gobierno', entendiendo que, medios libres y de calidad son una piedra angular de las sociedades democráticas. Para ello se considera que distintas organizaciones, de los reguladores y la industria, deben buscar formas de informar a la ciudadanía -también a los mismos niños- sobre cómo filtrar contenido audiovisual y de internet[5]

[3] Normalmente los límites son lo que se considera casos extremos, tales como pornografía infantil o discurso de odio.

[4] Ver Seminario: "Internet 2013: Shaping Policies to advance Media freedom". Viena, 15-16 febrero de 2013. http://www.osce.org/event/internet2013

[5] Uno de los 12 paneles del Seminario Internet 2013 (op cit) fue el de "Protección de los menores en el entorno en línea" en cooperación con el Instituto Europeo para la Ley de Medios".

A continuación se describen algunas de las iniciativas -tanto de política pública como privada y mixta-, complementarias a la legislación en materia de televisión y que cumplen dos objetivos principales:

- sirven de orientación a los padres, tutores y profesores y a los niños y adolescentes, sobre contenidos inadecuados para menores de edad; y
- proponen a la industria audiovisual, una gestión co-reguladora que explicita los contenidos que produce y/o difunde.

Sistemas de Clasificación

Los sistemas de clasificación se basan en calificaciones de tipo evaluativo o descriptivo. Las evaluativas entregan recomendaciones sobre quienes pueden –y quienes no debieran- estar expuestos a ciertos contenidos mediales. Estas clasificaciones toman como parámetro la edad y etapa de desarrollo de niños y adolescentes y entregan orientación, pero también, consejo sobre restricciones a los padres y/o cuidadores. Las clasificaciones descriptivas por otro lado, entregan información sobre el contenido de las producciones audiovisuales. Advierten sobre elementos controvertidos del contenido, tales como violencia y sexo y en ese sentido, los cuidadores de menores de edad, o bien, los propios menores deben formarse su opinión para decidir ver o permitir ver dichos contenidos. Los sistemas clasificatorios de tipo evaluativo son más fáciles de aplicar pero por otro lado, dejan menos espacio para la decisión. En muchos países son más utilizados por cuanto son más determinantes para ejercer la regulación. También existen sistemas clasificatorios que combinan la evaluación con la descripción, como se verá más adelante.

No se han sistematizado aquí los sistemas de clasificación que utilizan como parámetro los horarios de emisión –junto al contenido-, puesto que, la digitalización ha traído consigo la posibilidad de acceso a contenidos en cualquier momento y lugar, a través de los servicios no- lineales.

- V Chip y Parental Guidelines

El sistema de las "Directrices Parentales de TV" de Estados Unidos fue propuesta por primera vez el 19 de diciembre de 1996 por el Congreso de Estados Unidos, la industria de la televisión y la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC), y entró en vigor el 1 de enero de 1997, abarcando las cadenas en abierto más importantes del país, y los operadores de cable, en respuesta a las preocupaciones del público acerca del contenido sexual cada vez más explícito, la violencia gráfica y el lenguaje grosero presente en los programas de televisión.

Se estableció como un sistema de participación voluntaria, con clasificaciones determinadas por la propia industria.

Las "Directrices parentales de TV" dan información sobre el contenido de los programas de televisión y lo adecuado que son para cada edad. Estas incluyen dos elementos: una clasificación basada en la edad y descriptores de contenido que indican que el programa puede contener diálogo sugestivo (D), lenguaje grosero u ordinario (L), situaciones sexuales (S), o violencia (V).

Las "Directrices Parentales" pueden emplearse conjuntamente con el Chip Antiviolencia (llamado el Chip V o, en inglés, el "V-Chip") –el cual es un dispositivo que ha sido integrado en la mayoría de televisores desde el año 2000– para que los padres puedan bloquear los programas que no quieren que sus hijos vean. El V-Chip capta electrónicamente las clasificaciones de los programas y permite que los padres bloqueen los programas que ellos piensen no son apropiados para sus hijos. La tecnología para el control parental en los decodificadores digitales para cable y satélite también se pueden emplear junto con las "Directrices Parentales de TV" para bloquear programas según su clasificación[6].

[6] El V-Chip ha sido implementado en Canadá. Además, Brasil aprobó una ley que establece la obligación de que los televisores fabricados contengan este chip. Pero las discusiones legislativas acerca de la conveniencia de esta normativa, así como la moratoria por parte de los fabricantes, han aplazado la entrada en vigencia de este chip.

Clasificación de los programas de televisión

TV Y Este programa es apropiado para niños de todas las edades. Ya sea en dibujos animados o con la participación de actores reales, los temas y elementos de este programa están destinados específicamente a un público infantil, que incluye niños de 2 a 6 años. No se espera que este programa atemorice a los niños.

TV Y7 El contenido de este programa está destinado a niños de 7 años en adelante. Puede ser más apropiado para niños que ya han adquirido las habilidades del desarrollo necesarias para distinguir entre la ficción y la realidad. Los temas y elementos de este programa pueden incluir violencia de fantasía moderada o violencia cómica y pueden atemorizar a niños menores de 7 años. Por lo tanto, se recomienda a los padres que decidan si este programa es adecuado para los niños más pequeños.

TV Y7 FV Los programas que presentan violencia de fantasía que puede ser más intensa o combativa que la de otros programas de esta categoría.

TV G Los padres en general considerarán que este programa es apto para todas las edades. Aunque esta clasificación no significa que un programa esté destinado específicamente a los niños, la mayoría de los padres puede permitir a los niños más pequeños ver el programa sin supervisión. No contiene violencia o contiene muy poca, no presenta lenguaje inapropiado ni situaciones o diálogos de naturaleza sexual.

TV PG Este programa contiene material que los padres pueden considerar inadecuado para los niños más pequeños. Es posible que muchos padres deseen ver estos programas junto a sus hijos más pequeños. El tema en sí puede requerir de la guía de los padres o el programa presenta una de las siguientes características: Algún diálogo sugestivo (D), lenguaje grosero ocasional (L), algunas situaciones de naturaleza sexual (S), o violencia moderada (V).

TV 14 Este programa contiene material que los padres pueden considerar inadecuado para niños menores de 14 años. Se insta a los padres a dedicar una mayor atención al supervisar este programa y se les advierte que no dejen solos a los niños menores de 14 años que estén viéndolo. Este programa presenta una o más de las siguientes características: diálogos sumamente sugestivos (D), lenguaje grosero fuerte (L), situaciones intensas de naturaleza sexual (S), o violencia intensa (V).

TV MA Este programa está destinado específicamente al público adulto y, por lo tanto, puede ser inadecuado para menores de 17 años. Este programa presenta una o más de las siguientes características: lenguaje obsceno e indecente (L), escenas sexuales explícitas (S), o violencia gráfica (V).

- Classificação Indicativa

La clasificación indicativa de Brasil es un sistema de clasificación, con valor orientador, respecto de obras audiovisuales de televisión, cine, video, juegos electrónicos y juegos de interpretación/roles[7], con el objetivo de evitar la transmisión de programas no recomendables para la audiencia infantil y juvenil en horarios accesibles para ellos. La ley prohíbe la retransmisión de espectáculos, por medio de la radio o de la televisión, en horarios que no sean los autorizados, o bien sin avisar previamente su clasificación. Esta clasificación también abarca el cine y los videos- juegos.

El Ministerio de Justicia es el responsable de realizar la clasificación por edades, además, de una serie de acciones de protección de los derechos de niños y adolescentes.

Actualmente esta clasificación tiene solo un carácter orientador: el gobierno no posee mecanismos para imponer restricciones más significativas a la

[7] Juegos de interpretación o juegos de rol, como las conocidas “Cartas Magic” en Chile.

programación de las emisoras en lo tocante a los contenidos de los programas que son objeto de clasificación.

Esta clasificación es realizada por analistas de las áreas de la Psicología, Derecho, Comunicación Social y Pedagogía. La evaluación de los contenidos se realiza en tres etapas: análisis de escenas de sexo, drogas y violencia; identificación de los temas y de la edad a la que no se recomienda la programación.

Antes de asignar la clasificación indicativa, el analista evalúa si el contenido audiovisual, tiene circunstancias agravantes o atenuantes, más allá de la temática. Por ejemplo, serían agravantes la presentación de detalles que aumentan el impacto de la escena, como los efectos de sonido y los encuadres o zoom a la imagen.

En el caso contrario, si el contenido presenta a la vez, comportamientos cooperativos, solidarios, la valorización de la vida y el ser humano, pueden constituirse como atenuantes, y ayudar a matizar la clasificación indicativa de la obra analizada.

L	Libre, para todo Público (todas las Audiencias)
10	No Recomendable para Menores de 10 Años. Programas que contienen contenido violento o lenguaje inapropiado para los niños, aunque en menor grado.
12	No Recomendable para Menores de 12 Años. Las escenas pueden contener agresión física, consumo de drogas e insinuación sexual.
14	No Recomendable para Menores de 14 Años. Contenidos más violentos y / o lenguaje sexual más pronunciado.
16	No Recomendable para Menores de 16 Años. Contenidos más violentos o de contenido sexual más intenso, con escenas de tortura, suicidio, estupro o desnudez total.
18	No Recomendable para Menores de 18 Años. Contenido sexual y violento extremos. Con escenas de sexo, incesto o actos repetidos de tortura, la mutilación y el abuso sexual.

- KIJKWIJZER

El sistema 'Kijkwijzer' fue desarrollado por el instituto holandés NICAM[8], una fundación que se coordina con el regulador de medios en el país -el Commissariaat voor de Media (CvdM)[9]- y con los ministerios de Justicia; Educación, Cultura y Ciencia; y de Salud, Bienestar y Deportes.

El NICAM tiene como misión informar a los padres y educadores –pero también a los propios niños- sobre posibles efectos dañinos del contenido tanto de audio como de imágenes, para menores de edad. El sistema de clasificación 'Kijkwijzwer' -que significa a la vez 'guía de visualización' y 'sabiduría en la visualización'- entrega información sobre los posibles peligros de los productos audiovisuales de televisión, cine, DVD y video juegos. Esta clasificación combina elementos de contenido (evaluación descriptiva), con una clasificación etaria (clasificación evaluativa).

Se trata de un sistema basado en la auto-regulación, puesto que es la propia industria la que debe clasificar sus productos, previa capacitación del instituto NICAM. Este sistema de clasificación por lo tanto, le entrega a la industria audiovisual y no el gobierno, la responsabilidad de tomar medidas para proteger a los menores de edad. Si bien la industria es responsable de la clasificación, cae igualmente en la jurisdicción del regulador de medios, el Alto Comisionado para los Medios de Comunicación. Así, la diferencia radica en que el regulador debe velar por que 'las imágenes que pueden infligir un grave daño a los menores de 16 años' no pueden ser televisadas ni distribuidas; mientras las imágenes que 'pueden ser potencialmente dañinas', han de ser clasificadas por la industria.

[8] Instituto Holandés para la Clasificación de Medios Audiovisuales. Creado en 1999.
[9] Alto Comisionado para los Medios de Comunicación. www.cvdm.nl

Contenidos clasificados: N=6; Edades clasificadas: N = 5

Violencia	Miedo	Sexo	Discriminación	Drogas y alcohol	Lenguaje grosero

AL Apto para todas las edades

6 Posiblemente dañino para niños hasta 6 años

9 Posiblemente dañino para niños hasta 9 años

12 Posiblemente dañino para niños hasta 12 años

16 Posiblemente dañino para niños hasta 16 años

Las clasificaciones contienen una combinación de contenido y edad, las que aparecen en cajas de juegos, afiches de cine, apps para teléfonos móviles y otras tecnologías de la comunicación. Un ejemplo:

Film "Oz- The Great and Powerful". Director: Sam Raimi. Género: Aventura - Entretención.
12

En esta clasificación, la película es considerada para mayores de 12 años, por sus contenidos de violencia.

- PEGI

El Sistema Pan Europeo de clasificación[10] de juegos es un sistema destinado a garantizar que el contenido de los juegos de consola y computador, sean etiquetados por edades en función de su contenido. Su finalidad es la de orientar a los consumidores, en especial a los padres, en la decisión de compra de un producto concreto. El sistema PEGI se considera un modelo de

[10] Pan European Game Information. www.pegi.info

armonización europea en materia de protección de la infancia y cuenta con el respaldo de la Comisión Europea. Fue desarrollado por la Federación europea de software interactivo[11] y entró en práctica en 2003. Desde 2009 su desarrollo y gestión está a cargo de PEGI S.A., un organismo independiente, sin fines de lucro, con una misión establecida bajo la legislación de Belgica.

El sistema está basado en las clasificaciones del NICAM holandés, con ciertas adaptaciones, en particular respecto de los rangos de edad. También se incorporaron algunos cambios en la iconografía. Una gran variedad de académicos, consumidores y organismos interesados participaron en la formación de la organización con el objeto de cumplir las distintas normas culturales y actitudes de todos los Estados miembros. Se utiliza en toda Europa.

La mayoría de los juegos -49%- es adecuada para personas de todas las edades, si bien muchos son aptos sólo para niños algo mayores y adolescentes. Un 4% de los juegos están destinados sólo a adultos -mayores de 18 años-.

Aunque PEGI es un sistema autorregulado, voluntario, está respaldado por la legislación en algunos países y prácticamente la totalidad de la industria considera el sistema PEGI como prácticamente obligatorio y forma parte de su política empresarial[12]. Cada juego para las consolas de Microsoft, Nintendo y Sony tiene una clasificación PEGI, así como todos los juegos para PC de los principales editores europeos y americanos. Los minoristas de juegos suelen exigir que estos productos lleven la etiqueta PEGI y, por tanto, es muy inusual encontrar un juego a la venta sin esta clasificación.

Las clasificaciones son revisadas por el Instituto Holandés de Clasificación de Material Audiovisual (NICAM) y el Video Standards Council (VSC), que son los administradores del sistema PEGI. NICAM revisa los juegos de los niveles 3 y 7 y el VSC revisa los juegos de los niveles 12, 16 y 18. Los consumidores que no

[11] ISFE: Interactive Software Federation of Europe.

[12] PEGI combina la declaración de contenidos y la revisión de los juegos para determinar si la clasificación de cada juego es la correcta. El editor de un juego llena un formulario de declaración en línea que se envía al administrador del sistema. El formulario se revisa y sirve de base para la revisión del contenido del juego. El aspecto de la declaración del contenido de PEGI constituye un elemento importante ya que sólo el desarrollador/editor del juego tiene una visión general completa del contenido del mismo. Esta visión general permite que el administrador pueda centrarse en las secciones o los aspectos del juego que con mayor probabilidad afectarán su clasificación.

estén de acuerdo con la clasificación pueden ponerse en contacto con el administrador y presentar reclamos y sugerencias.

Contiene Violencia	Con elementos atemorizantes para niños pequeños	Contiene sexo y/o insinuaciones sexuales	Muestra o hace referencia a uso de drogas y alcohol	Contiene o incita a la discriminación	Lenguaje grosero	Promueve y/o contiene apuestas	Puede jugarse on-line

Edades clasificadas: N=5

La clasificación 3 se considera para todas las edades. Un juego para toda edad no puede incluir ninguno de los contenidos anteriores (a excepción del descriptor que indica que se puede jugar en red). Al igual que la clasificación NICAM, PEGI considera una combinación de edad y contenidos para cada videojuego.

PEGI se utiliza en diversos países fuera del continente europeo, incluyendo, en Latinoamérica, a Argentina y Bolivia.

Regulación de material Audiovisual no- lineal

A continuación se presentan algunos ejemplos para regular material audiovisual no lineal –a petición-. Estos son servicios de comunicación para su uso por distintas plataformas y en el momento elegido[13]. Se trata de iniciativas que no recurren a sistemas de clasificación pero que están diseñadas expresamente para impedir que los menores de edad se vean expuestos a contenido audiovisual inapropiado

- ATVOD

ATVOD es el co- regulador independiente del Reino Unido para el sistema de video a petición (video on demand) y hace cumplir las reglas establecidas en la Directiva de Servicios Audiovisuales (AVMS)[14] de la Unión Europea, en relación al contenido editorial de dicho material audiovisual. Los proveedores de video 'on demand' deben notificar a ATVOD sobre el cumplimiento de las normas. ATVOD también entrega orientaciones no vinculantes para la aplicación de sus normas y definiciones para guiar a la industria; así proporciona formularios de quejas en línea a la ciudadanía en general.

La regulación de los servicios on- demand es menos estricta que la de la televisión, lo que se denomina "Regulación Graduada", debido a la libertad de elección y el mayor control que tiene el consumidor sobre los contenidos. Se aplica solo un conjunto básico de reglas para todos, y cada país puede restringir la retransmisión de contenido audiovisual inapropiado, aun cuando éste no haya sido prohibido en su país de origen.

[13] A diferencia de los sistemas audiovisuales lineales, como las transmisiones televisivas tradicionales, que han de ser vistas en forma simultánea a la emisión.

[14] Estas reglas están establecidas en la AVMS, organismo que realiza la coordinación a nivel de la Unión Europea, de las legislaciones nacionales relativas a la totalidad de los medios audiovisuales, tradicionales y on demand.

- FACEBOOK

Facebook tiene políticas de seguridad estrictas y evalúa constantemente sus iniciativas y dispositivos tecnológicos que utiliza para resguardar a sus usuarios. Contiene paneles de control visibles para que los usuarios protejan su información y su intimidad.

Tiene sistemas de verificación de la autenticidad de los nombres por ejemplo, ya que de acuerdo a sus estudios, el uso del nombre verdadero disminuye las conductas de intimidación; bullying; y abuso de menores on- line.

En relación a la protección de menores por ejemplo, sólo permite que la red se amplíe al círculo de los 'amigos de los amigos' y no a extraños. También recurre a formas de "castigo" como por ejemplo, no permitir que un usuario suba información a Facebook si ha incurrido en alguna falta.

Facebook trabaja con otros socios de la industria para estos efectos, como por ejemplo con Microsoft, que desarrolló el sistema "DNA fotográfico", una tecnología de comparación de imágenes, algo similar a la huella digital, y que

puede ser comparada con otras imágenes para encontrar copias de esa imagen. Facebook utiliza el DNA fotográfico para ayudar a encontrar, reportar y eliminar imágenes conocidas de pornografía infantil en línea, además de ayudar a identificar miles de esas imágenes que probablemente no fueron detectadas con anterioridad.

Para cumplir sus objetivos, la fundación investiga, analiza y difunde las nuevas tendencias de los datos: desarrolla servicios para minimizar y bloquear –lo antes posible- el contenido de pornografía infantil a nivel mundial.

- Internet Watch Foundation

Esta Fundación del el Reino Unido se gestó el año 1996 y es el resultado de un esfuerzo conjunto público- privado, en el que concurrieron: el Ministerio del Interior; la Policía; el Departamento de Comercio e Industria (DTI); los proveedores de servicios de internet; y la Fundación Red de Seguridad. Así, se acordó formar la Fundación de vigilancia de Internet (IWF), para cumplir un papel independiente en la recepción, evaluación y seguimiento de las quejas del público[15] sobre contenidos de pornografía infantil en Internet y para apoyar el desarrollo de sistemas de evaluación de sitios web[16].

Esta fundación (IWF) es una línea directa (hotline) para reportar contenido criminal en la web con el fin de interrumpir la disponibilidad de contenidos de pornografía infantil, y de proteger a los niños víctimas de abuso sexual, de la revictimización on- line y de la identificación pública.

Persigue básicamente tres ámbitos delictuales: contenido delictivo cuyo servidor esté ubicado en el Reino Unido; material no- fotográfico de abuso sexual infantil alojado en el Reino Unido; y contenido de abuso sexual infantil alojado en cualquier país del mundo.

Para cumplir sus objetivos, la fundación investiga, analiza y difunde las nuevas tendencias de los datos: desarrolla servicios para minimizar y bloquear –lo antes posible- el contenido de pornografía infantil a nivel mundial.

[15] Las denuncias son confidenciales y pueden realizarse en forma anónima.

[16] Una de las tendencias observadas en la literatura actual, da cuenta de esta consideración de poder identificar los stakeholders que debieran converger en el debate. Regular los contenidos de televisión y audiovisuales en el contexto de televisión e internet, constituye un desafío, pues se debe dar cuenta de distintos niveles, así como de nuevos jugadores que entran en la arena, no solo a nivel nacional, si no en ocasiones, regionales e inter o supra-nacionales (van den Bulck, 2013).

En asociación con servicios de URL[17], obtiene información exacta y actualizada –en la forma de listados- para permitir el bloqueo de contenidos de pornografía infantil. Así, junto con apoyar el trabajo de las agencias de orden público a favor de la protección de los niños, se vincula con instituciones sociales y académicas para promover el trabajo de la fundación e influir en el desarrollo de políticas, proporcionando evidencia confiable y promoviendo buenas prácticas.

[17] URL (Uniform Resource Locator): es una secuencia de caracteres para nombrar recursos en internet, para su localización o identificación. Desde 1994, en los estándares de la Internet, el concepto de URL ha sido incorporado dentro del más general de URI (Uniform Resource Identifier). Existe un URL único para cada página de cada uno de los documentos de la red de internet (World Wide Web).

Palabras Finales

La revisión de experiencias internacionales sobre sistemas de clasificación de material audiovisual a favor de la infancia, comprueba que existe gran preocupación en los países, por entregar lineamientos sobre contenidos mediales y tecnológicos, tanto a productores como a usuarios de dichos contenidos. Con este objetivo, un amplio espectro de instituciones concurren a generar sistemas de co-regulación, consensuados con la industria y que incluyen el concurso tanto de los Estados como de Gobiernos, la misma industria y organizaciones sociales –académicas, de consumidores, etc. La tendencia actual en materia de definición de políticas de comunicación, implica incorporar a todos los actores claves que participan en el sector.

Las propuestas en este sentido apuntan a que el tema de la televisión y el audiovisual es importante –por la multiplicidad y masividad de su oferta pero también por el impacto de la imagen en sí misma- y de alguna forma contribuyen a desarrollar una ética de la imagen, así como una política pública respecto de las comunicaciones, enfrentando así los desafíos que van generando los cambios tecnológicos que involucra su desarrollo.

Que lo anterior reúna esfuerzos a favor de la infancia, hace que la polémica respecto de la libertad de expresión se enmarque en el derecho a la integridad física y psíquica de los niños, valor incuestionado y que forma parte del patrimonio ético de las naciones.